



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto  
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso  
Teléfono 7239121 Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN

Hoy, 11 de septiembre de 2023 bajo la partida 2023-00140  
del Libro Radicador General 13.

DIANA MARITZA GARZÓN NOGUERA  
OFICIAL MAYOR

**SECRETARÍA.** San Juan de Pasto, Nariño, 11 de septiembre de 2023. Con el presente asunto de tutela, doy cuenta al señor Juez del presente asunto de tutela, proveniente de la Oficina Judicial de Reparto, la cual fuera radicada con el número 2023-00140. Sírvase hacer estudio de admisibilidad.

DIANA MARITZA GARZÓN NOGUERA  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO**

Radicación: 520014009005-2023-00140-00  
Naturaleza: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: YHANCY ELIANA CORAL ROJAS C.C 59.834.386  
Accionada: UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La señora Yhancy Eliana Coral Rojas, identificada con C.C 59.834.386 de Pasto (N), actúa a nombre propio para interponer acción de tutela en contra de la Universidad de Nariño, a la cual endilga la presunta vulneración de derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y trabajo, en marco de la Convocatoria 2022-27 para la vinculación de docentes tiempo completo y medio tiempo del programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño.

Observada la solicitud de amparo, se tiene que su escrito reúne las exigencias mínimas legales consagradas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, siendo procedente entonces decretar su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO – NARIÑO**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO. - ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora Yhancy Eliana Coral Rojas, identificada con C.C 59.834.386.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto  
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso  
Teléfono 7239121 Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SEGUNDO. - OFICIAR** al representante legal de la Universidad de Nariño, notificándole del contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, ejerza su derecho de defensa, rinda descargos, presente las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados en la solicitud de tutela.

**TERCERO. VINCULAR** al trámite tutelar a las personas que se inscribieron a la Convocatoria 2022-27 para la vinculación de docentes tiempo completo y medio tiempo en el Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño, notificándoles del contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, ejerzan su derecho de defensa, rindan descargos, presenten las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados en la solicitud de tutela.

A efectos del enteramiento de esta vinculación y del traslado de la demanda y sus anexos a todos los inscritos en la Convocatoria 2022-27 de la Universidad de Nariño, se ordena a esta última que, de manera inmediata proceda a enviar a los correos electrónicos de dichas personas una copia de la presente providencia y de la demanda de tutela y sus anexos. Dicha publicidad también deberá efectuarse a través de la página web de la accionada para el conocimiento de los vinculados y terceros que se crean con el derecho a ser parte en el presente trámite constitucional.

Cumplido lo anterior, la accionada deberá allegar a este Juzgado los comprobantes de notificación y publicidad respectivos, y también, una relación de las personas notificadas identificándolas con nombres completos y documentos de identidad.

**CUARTO. -** Téngase como medios de prueba los aportados por la parte accionante en el escrito de tutela.

**QUINTO. -** Ordenar la notificación del accionante y la accionada según los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CHRISTIAN LEONARDO PANTOJA ORTIZ**  
JUEZ